



## **Junta de Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

### **INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE APOYOS AL PROYECTO DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASTILLA Y LEÓN.**

Con fecha 30 de marzo de 2021, se ha solicitado a esta Dirección General el informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, sobre el *Anteproyecto de Ley de apoyos al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en la que se estiman los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación de este anteproyecto de Ley, así como valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Posteriormente, con fecha 22 de abril de 2021 y a petición de esta Dirección General, se ha recibido ampliación de la memoria en la que se aclaran determinadas cuestiones que pudieran tener incidencia presupuestaria.

#### **Objeto del anteproyecto de Ley.**

Es garantizar la continuidad de apoyos para la consecución del proyecto de vida de las personas con discapacidad, mediante la acción coordinada de los sistemas públicos de bienestar social que tienen por objeto la prestación de servicios sociales, sanitarios, educativos de acceso a la vivienda y de empleo y la colaboración de las entidades del Tercer Sector Social, del ámbito de la discapacidad, en las transiciones inherentes a cada etapa del ciclo vital, y/o en aquellas situaciones de especial vulnerabilidad, con el fin de promover su autonomía personal, su participación social y una vida con sentido.



## **Junta de Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

En concreto, se regula el objeto; el ámbito de aplicación siendo de aplicación tanto a las Administraciones y entidades públicas, como a las entidades privadas; se establecen los principios informadores y se definen, a efectos de esta ley, determinados conceptos y términos.

Se regula el apoyo en las transiciones a lo largo de la vida; así se garantizará la coordinación interadministrativa entre los sistemas públicos de servicios sociales, educación y salud, fomentando la cooperación con las entidades del Tercer Sector Social, para procurar una atención integral y coordinada desde edades tempranas, la continuidad de los apoyos se realizará mediante el desarrollo del plan de apoyos familiar; se adoptarán medidas para facilitar la atención integral educativa para lograr la efectiva inclusión.

También se incluyen medidas para apoyar los itinerarios personalizados de inclusión socio-laboral a través de las Consejerías competentes en materia de servicios sociales, acceso a la vivienda y en materia de empleo, con la participación de las entidades del Tercer Sector Social; se apoyará la participación en actividades comunitarias conforme a sus proyectos de vida, con especial incidencia en los ámbitos de servicios sociales, educación, sanidad, ocio y tiempo libre, cultura o deporte; se desarrollarán programas y actividades de envejecimiento activo; se garantizará la continuidad de la atención de los menores con discapacidad tutelados cuando alcancen la mayoría de edad y en otras transiciones vitales profundas y a otras situaciones de prioridad social; y se apoyará a las familias y personas cuidadoras de las personas con discapacidad en los tránsitos de ciclo vital.

Se regula el servicio de apoyo para la activación del proyecto de vida en los tránsitos del ciclo vital de las personas con discapacidad, y los mecanismos de coordinación y metodología de trabajo basados en el apoyo al proyecto de vida; y se impulsan investigaciones que mejoren la continuidad de la atención y tránsito en el ciclo vital en los ámbitos de la salud, servicios sociales, educación y empleo, con especial atención al medio rural.

También se regulan otras actuaciones de apoyo, promocionando la igualdad efectiva y la prevención de la violencia de género y de los malos tratos hacia las personas con discapacidad con medidas en el ámbito social, educativo y sanitario; se fomenta la utilización de las nuevas tecnologías para potenciar su aprendizaje, inserción social y comunicación, especialmente en las zonas rurales; se regulan los mecanismos de



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

colaboración con las entidades del Tercer Sector Social, promoviendo el trabajo en red; se regula el apoyo de los profesionales o de las entidades de apoyo a las personas en atención a su capacidad para el desarrollo pleno de su personalidad en condiciones de igualdad, regulando el ejercicio de su funciones.

En la *Disposición Adicional* se dispone que el *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad*, en su revisión, incorporará las medidas que se deriven de la presente Ley.

Por último, en las Disposiciones Finales, se modifica la *Ley 16/2010 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León*, con el propósito de introducir como prestación esencial el servicio de apoyo para la activación del proyecto de vida y se modifica la *Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad*, para actualizar el contenido del Plan Estratégico de Oportunidades para las personas con discapacidad.

### **Incidencia económico-presupuestaria del anteproyecto de Ley.**

En el apartado de Impacto Económico y Presupuestario de la Memoria del proyecto de decreto de fecha 26 de marzo de 2021, la Gerencia de Servicios Sociales manifiesta que: *"Las medidas que se derivarán del articulado previsto en este anteproyecto de ley tienen un impacto económico presupuestario de carácter neutro respecto a las disposiciones en vigor. El coste derivado de su aprobación está cubierto con la dotación presupuestaria prevista en el desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad"*.

En el marco del este futuro Plan Estratégico, en la misma Memoria se incluye una relación de actuaciones, como una parte de las que se desarrollarán por algunas de las Consejerías responsables en el ámbito de sus competencias (C. de Familia e Igualdad de Oportunidades, C. de Empleo e Industria, C. de Sanidad y la C. de Cultura y Turismo):



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

| CONSEJERÍA              | APOYOS                                                    | IMPORTE ANUAL     |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------|
| C. FAMILIA E I.O.       | A la infancia                                             | 5.453.070         |
|                         | A situaciones prioridad social                            | 1.451.461         |
|                         | A transición sistema educativo a los servicios sociales   | 533.023           |
|                         | Al acceso al empleo                                       | 6.938.661         |
|                         | A la transición envejecimiento activo                     | 27.871.913        |
|                         | A las familias, participación comunitaria y tercer sector | 6.339.134         |
|                         | A la investigación, innovación y formación                | 40.000            |
|                         | A la atención a la capacidad                              | 1.999.868         |
|                         | A la igualdad y prevención violencia de género            | 143.160           |
|                         | <b>TOTAL CONSEJERÍA FAMILIA E I.O.</b>                    | <b>50.770.291</b> |
| C. EMPLEO E IND.        | Apoyos acceso al empleo                                   | 6.000.000         |
|                         | <b>TOTAL CONSEJERÍA EMPLEO E INDUSTRIA</b>                | <b>6.000.000</b>  |
| C. SANIDAD              | A las familias, participación comunitaria y tercer sector | 2.034.093         |
|                         | Apoyo a la investigación, innovación y formación          | 1.050             |
|                         | Acciones transversales a diferentes ámbitos de apoyo      | 2.053.480         |
|                         | <b>TOTAL CONSEJERÍA SANIDAD</b>                           | <b>4.088.623</b>  |
| C. CULTURA Y TUR.       | A las familias, participación comunitaria y tercer sector | 76.000            |
|                         | <b>TOTAL CONSEJERÍA CULTURA Y TURISMO</b>                 | <b>76.000</b>     |
| <b>TOTAL LEY APOYOS</b> |                                                           | <b>60.934.914</b> |

Se añade que en la misma Memoria se manifiesta que las medidas que en el futuro puedan derivarse del desarrollo de este texto normativo, puede suponer cambios en la organización, coordinación o ajuste de las funciones y roles de las entidades y profesionales que ya actúan en la atención de la Comunidad en el marco del citado Plan Estratégico, pero sin necesidad de generar recursos o dispositivos nuevos que requieran de financiación adicional o específica.

También se indica que el desarrollo del contenido del anteproyecto no supone aumentar las cargas administrativas, ni crear nuevas unidades administrativas, ni realizar cambios en las cualificaciones profesionales.

En el ámbito de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y en relación con la nueva prestación esencial del proyecto de vida, en la ampliación de la memoria de 21 de abril de 2021, la Dirección General de Personas mayores, personas con discapacidad y atención a la Dependencia manifiesta que supone, en síntesis, la sustitución, mejorándolo,



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

del PIA ( Plan individualizado de atención) como instrumento que organiza los apoyos de la persona, por el Servicio de Apoyo para la activación del proyecto de vida, que será realizado por los profesionales que actualmente trabajan con el PIA, y supone un cambio metodológico y paradigma de atención, que no requiere coste, ni financiación adicional a la ya existente en los presupuestos de la Consejería. Además se manifiesta que con el texto normativo, tampoco se crean nuevos servicios que vayan a modificar el contenido del actual Catálogo de Servicios Sociales.

Examinada la documentación enviada, esta Dirección General considera que la presente norma pretende garantizar y reorientar la prestación de los apoyos a las personas con discapacidad, tomando como principio básico la atención centrada en la persona y su proyecto de vida, con el fin de promover su autonomía personal y su participación social, en una vida plena.

En cuanto al coste derivado del anteproyecto de Ley, como se indica en la Memoria de la Gerencia de Servicios Sociales, la norma implica a varias Consejerías que en parte han valorado el coste estimado de sus apoyos y servicios, si bien no se incluye el correspondiente a la totalidad de apoyos previstos, como por ejemplo los educativos. Será por tanto en el futuro *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad*, donde se concretará el coste de las medidas de la norma.

En cuanto al impacto presupuestario del anteproyecto de Ley, de acuerdo con lo dispuesto en la misma Memoria y su ampliación, su aplicación no introduce nuevas prestaciones esenciales que implique mayores obligaciones financieras para la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, ni más personal, recursos o dispositivos nuevos que requieran una financiación adicional o específica, o bien la necesidad de crear nuevos órganos o unidades en ninguna de las Consejerías responsables.

Se precisa por último que tanto el coste, como la financiación y el impacto en los Presupuestos Generales de la Comunidad, serán objeto de valoración cuando se someta a informe el futuro *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad* por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre la aprobación del  
*Anteproyecto de Ley de apoyos al proyecto de vida de las personas con discapacidad en  
Castilla y León.*

Valladolid, a 26 de abril de 2021,

LA DIRECTORA GENERAL,

 Fdo.: M. Isabel Campos López.